"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

RESOLUCIÓN Nº 1533/11

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 001/2011, SUSCRIPTO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (A.N.N.P.) Y LA FIRMA MT S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2010 "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE GRÚAS EN LAS TERMINALES DE ASUNCIÓN Y VILLETA AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2011", AD REFERÉNDUM DEL DIRECTORIO.

Asunción, 24 de junio de 2011.

VISTO: El Memorándum Nº 288/11 de fecha 24 de junio de 2011, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita la ampliación del plazo del Contrato Nº 001/2011, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2010 "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE GRÚAS EN LAS TERMINALES DE ASUNCIÓN Y VILLETA AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2011" y Addenda, Resolución del Directorio Nº 288/11 de fecha 23 de junio de 2011;

CONSIDERANDO: Que, en el citado memorándum la U.O.C. hace mención a la Carta Interna de fecha 24 de junio de 2011 del Lic. Marcos Martínez, Gerente Técnico, quien señala que los trabajos de instalación del sistema eléctrico de alimentación para las grúas fijas se encuentran con retrasos debido a la carencia en plaza de los conductores necesarios para realizar la tarea mencionada, solicitando la ampliación por el termino de 30 (treinta) días mas el Contrato de Alquiler de las grúas de gran porte que operan en las Terminales Portuarias de Asunción y Villeta, arrendadas de la firma MT, cuyo vencimiento es el 02 de agosto de 2011 según Resolución del Directorio Nº 288/11, de manera a seguir garantizando las tareas operativas y cumpliendo de esa manera con los clientes;

Que, Licitación Pública Nacional Nº 08/2010 "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE GRÚAS EN LAS TERMINALES DE ASUNCIÓN Y VILLETA AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2011" fue adjudicada a la firma MT S.R.L. por Resolución Nº 015/2011 de fecha 21 de enero de 2011, suscribiéndose el Contrato Nº 001/2011 en fecha 04 de febrero y que la vigencia quedo establecida en al Cláusula Nº 5 – Vigencia por 06 (seis) meses contados a partir del 01 de enero de 2011. Se mencionó igualmente la Cláusula Nº 6 donde se detalla el precio unitario y el importe total como sigue: A) TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA – Grúa de 130 Toneladas G. 1.200.000 hs/máquina – Cantidad de horas mínimas por mes: 45 hs/máquina G. 54.000.000 IVA Incluido y Cantidad de Horas máximas por mes 100 hs/máquina G. 120.000.000 IVA Incluido. B) TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÓN – Grúa de 175 Toneladas G. 1.300.000 hs/máquina – Cantidad de Horas mínimas por mes: 70 hs/máquina G. 91.000.000 IVA Incluido y Cantidad de horas máximas por mes G. 130.000.000 IVA Incluido. Siendo el monto adjudicado la suma de G. 1.100.000.000 IVA Incluido. Por Resolución del Directorio Nº 288 de fecha 23 de junio de 2011 se autoriza la suscripción de una Addenda al Contrato Nº 001/2011, por la suma de G. 220.000.000 ampliándose el plazo contractual hasta la fecha 02 de agosto de 2011;

Que, en el Dictamen Nº 585/11 de fecha 24 de junio de 2011, la Asesoría Jurídica de la Institución expresa que podría otorgarse a través de una Addenda al Contrato previa autorización del Directorio de la A.N.N.P., la ampliación al Contrato Nº 001/2011 suscripto entre la A.N.N.P. y la firma MT S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2010 "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE GRÚAS EN LAS TERMINALES DE ASUNCIÓN Y VILLETA AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2011", desde el 02 de agosto de 2011 al 02 de septiembre de 2011. Asimismo se recomienda a la UOC que la ampliación a ser formalizada deberá realizarse sin variación de costos y porcentaje por los servicios estipulados en la Addenda autorizada por Resolución del Directorio Nº 288/11 de fecha 23 de junio de 2011;

Las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1069/65 "Carta Orgánica de la A.N.N.P.", en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en su decreto reglamentario;

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE

1º Autorizar a través de una Addenda al Contrato, la ampliación del Contrato Nº 01/2011, suscripto entre La Administración Nacional de Navegación y Puertos (A.N.N.P.) y la firma MT S.R.L., en el marco de la

RESOLUCIÓN Nº 1533/11.-, hoja 2.-

2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución a implementar el procedimiento pertinente para la ejecución del proceso administrativo de contratación que corresponda, de acuerdo a los preceptos contenidos en la Ley N° 2.051/03 y su decreto reglamentario.

3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN N°334/1 .-

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA Nº 1533/2011, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 33 DE FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 18 de julio de 2011.

VISTO: La Resolución de la Presidencia de la Institución Nº 1533/2011, de fecha 24 de julio de 2011, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 001/2011 SUSCRIPTO ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS (A.N.N.P.) Y LA FIRMA M.T. S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2011 "CONTRATACION DE ALQUILER DE GRUAS EN LAS TERMINALES DE ASUNCION Y VILLETA, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2011", desde el 02 de agosto de 2011 al 02 de setiembre de 2011 y Ad Referéndum de Directorio de la A.N.N.P.;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución de referencia fue refrendada por razones de urgencia de la Institución;

Que, en consecuencia, corresponde homologar la citada Resolución de Presidencia, por el Directorio de la A.N.N.P.;

Las disposiciones establecidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la A.N.N.P.";

POR TANTO,

En uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE

1° **Homologar** la Resolución de la Presidencia de la Institución Nº 1533/2011, de fecha 24 de julio de 2011, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 001/2011, SUSCRIPTO ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS (A.N.N.P.) Y LA FIRMA M.T. S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2011 "CONTRATACION DE ALQUILER DE GRUAS EN LAS TERMINALES DE ASUNCION Y VILLETA, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2011"; desde el 02 de agosto de 2011 al 02 de setiembre de 2011 y Ad Referéndum de Directorio de la A.N.N.P.

2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO.
Presidente

CAP. NAV. R. PABLO MOURA SERVIN
Miembro Titular

LIC. OSCAR MILCIADES BRITEZ MEDINA
Miembro Titular

SR. GUIDO JOSE ORTELLADO SOSA